



RESOLUCIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL, AQUELLOS QUE ADQUIEREN DE FORMA VOLUNTARIA LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDOS.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Mediante Orden EDU/454/2012 de 19 de junio se establecieron los criterios a aplicar a los funcionarios de carrera de determinados Cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 6.1 de la citada orden contempla la posibilidad de que el personal pueda adquirir voluntariamente la condición de suprimido cuando se produzcan simultáneamente tanto la amortización de plazas desempeñadas con carácter definitivo, siempre que implique desplazamiento como la reducción horaria de la correspondiente especialidad de más del cincuenta por ciento del horario lectivo conforme a la normativa vigente.

Mediante resolución de 8 de octubre de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación se convoca para el curso escolar 2012/2013 procedimiento específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulado por la Orden mencionada, donde se establece además del procedimiento para llevarlo a cabo el plazo para poder remitir a la Dirección Provincial correspondiente la solicitud de tal condición que efectuará a través del director del centro.

Dentro del plazo establecido al efecto y en relación con los funcionarios de Cuerpos docentes que figuran en el anexo de esta Resolución, se han presentado instancias de participación en el procedimiento convocado para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido. Del análisis de dichas solicitudes se comprueba que aquellos a que se refiere el listado provisional anexo cumplen los requisitos exigidos y por tanto se encuentran en condiciones de adquirir esa condición de suprimidos.

I.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los participantes en el procedimiento de adquisición voluntaria de la condición de suprimidos están legitimada para la participación en el mismo.

2.- La competencia para el dictado de la presente resolución deriva de lo preceptuado en el artículo 4.1 de la Resolución de 8 de octubre de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convoca procedimiento específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada por la Orden EDU/454/2012 de 19 de junio.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

3.- Es de aplicación a la presente resolución la siguiente normativa:

-Orden EDU/454/2012 de 19 de junio por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados Cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

-Resolución de 8 de octubre de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se convoca para el curso escolar 2012/2013, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada en la Orden EDU/454/2012 de 19 de junio.

-Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de todo ello, y a la vista de los preceptos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Dirección Provincial de Educación **RESUELVE:**

APROBAR, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE AQUELLOS QUE ADQUIEREN DE FORMA VOLUNTARIA LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDOS.

La presente resolución con su listado provisional se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, otorgándose un plazo de 7 días naturales para efectuar alegaciones o presentar renunciaciones a las mismas que deberán de ser dirigidas al Director Provincial de Educación de Valladolid.

Valladolid, 25 de octubre de 2012
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.
P.A. Orden de 2 de noviembre de 2002 (BOC y L de 3-11)
LA SECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

Fdo: Isabel Barrio Castellanos.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

**RELACIÓN PROVISIONAL DE FUNCIONARIOS DOCENTES QUE POR HABERLO
SOLICITADO ADQUIEREN LA CONDICIÓN VOLUNTARIA DE SUPRIMIDOS.**

-M^a José Barredo Martínez.

-Jesús Herrero García.

-M^a Baldomina Hernández Bullón.